Señores
VEEDURIAS CIUDADANAS
Dagua - Valle del Cauca

La Alcaldesa del Municipio de Dagua Valle del Cauca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, se permite:

CONVOCAR

A las Asociaciones Cívicas Comunitarias, Redes de Veeduría Ciudadana y ciudadanos en general del municipio de Dagua Valle del Cauca, para que realicen CONTROL SOCIAL durante la etapa precontractual, contractual y post contractual al proceso de contratación que a continuación se detalla:

ENTIDAD RESPONSABLE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DAGUA - VALLE DEL CAUCA
OBJETO:	**INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE DAGUA.**

Las observaciones o recomendaciones se deben presentar por escrito en la Ventanilla Única del Municipio o en la oficina de Contratación del Municipio de Dagua - Valle del Cauca.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la ley 80 de 1993.

Dado, a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Alcaldesa Municipal